



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LAS

# CORTES DE ARAGÓN

---

Número 139 — Año XIX — Legislatura V — 4 de junio de 2001

---

## SUMARIO

### 1. TEXTOS APROBADOS

#### 1.2. Proposiciones no de Ley

##### 1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley resultante del debate conjunto de las Proposiciones no de Ley núms. 75/01, sobre medidas de seguridad y preventivas en la carretera nacional II a su paso por Fraga, y 83/01, sobre la variante de Fraga .....	6172
Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 97/01, sobre la promoción del asociacionismo entre la población inmigrante .....	6172
Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 116/01, sobre un plan interdepartamental de inmigración .....	6173
Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 123/01, sobre la elaboración de la directriz parcial sectorial referente al control de actividades extractivas .....	6173
Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 127/01, sobre despenalización para uso terapéutico del cannabis y sus derivados .....	6173

### 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

#### 2.1. Proyectos de Ley

Informe de la Ponencia designada en la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la comarca de la Comunidad de Calatayud .....	6174
---	------

## 2.3. Proposiciones no de Ley

### 2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 97/01, sobre la promoción del asociacionismo entre la población inmigrante.....	6180
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 116/01, sobre un plan interdepartamental de inmigración .....	6181
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 127/01, sobre despenalización para uso terapéutico del cannabis y sus derivados .....	6182

## 2.6. Preguntas

### 2.6.4. Para respuesta escrita

#### 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 18/01, relativa a los riesgos para la salud derivados de la instalación de antenas de telefonía móvil .....	6183
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 43/01, relativa a la situación del expediente administrativo para la resolución del contrato de construcción de 14 viviendas de promoción pública directa en Binaced (Huesca) .....	6183
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 47/01, relativa a la política de protección de menores .....	6184
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 48/01, relativa a la Ley de responsabilidad penal de los menores .....	6184
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 49/01, relativa a la Ley de responsabilidad penal de los menores .....	6184
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 50/01, relativa a la Ley de responsabilidad penal de los menores .....	6185
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 51/01, relativa a política de menores.....	6185
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 53/01, relativa a la Ley de responsabilidad penal de los menores .....	6185
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 54/01, relativa a política de menores.....	6186
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 56/01, relativa a consumo .....	6186
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 57/01, relativa a consumo .....	6186
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 58/01, relativa a consumo .....	6186
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 59/01, relativa a consumo .....	6187
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 60/01, relativa a consumo .....	6187
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 61/01, relativa a consumo .....	6187
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 62/01, relativa a consumo .....	6188
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 63/01, relativa a consumo .....	6188
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 64/01, relativa a consumo .....	6188
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 73/01, relativa a medidas para la prevención de accidentes en la carretera A-131 (Fraga-Huesca) .....	6188
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 80/01, relativa a la contaminación del agua de boca en la localidad de Conchel (Huesca) ..	6189
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 82/01, relativa a la alfabetización de mujeres inmigrantes .....	6189
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 88/01, relativa al personal del Gabinete de la Presidencia del Gobierno de Aragón ..	6190
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 89/01, relativa al personal del Gabinete de Comunicación de la Presidencia del Gobierno de Aragón.....	6190
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 90/01, relativa al personal de los gabinetes de los Departamentos del Gobierno de Aragón .....	6191
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 95/01, relativa a centros especiales de empleo para disminuidos físicos .....	6192
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 115/01, relativa a subvenciones y ayudas al Fondo Local .....	6192
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 116/01, relativa a subvenciones y ayudas al Fondo Local .....	6193
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 117/01, relativa a subvenciones y ayudas al Fondo Local .....	6193

### 3. TEXTOS RECHAZADOS

#### 3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 49/01, sobre mejora de los accesos al aeródromo de Monflorite ..... 6194

### 6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

#### 6.1. Comparecencias

##### 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Director General de Enseñanza Superior ante la Comisión de Educación ..... 6194

**1. TEXTOS APROBADOS**  
**1.2. Propositiones no de Ley**  
**1.2.2. Aprobadas en Comisión**

**Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley resultante del debate conjunto de las Propositiones no de Ley núms. 75/01, sobre medidas de seguridad y preventivas en la carretera nacional II a su paso por Fraga, y 83/01, sobre la variante de Fraga.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley resultante del debate conjunto de las Propositiones no de Ley núms. 75/01, sobre medidas de seguridad y preventivas en la carretera nacional II a su paso por Fraga, y 83/01, sobre la variante de Fraga, que han sido aprobadas por la Comisión de Ordenación Territorial en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001.

Zaragoza, 28 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
 JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, con motivo del debate conjunto de las Propositiones no de Ley núms. 75/01, sobre medidas de seguridad y preventivas en la carretera nacional II a su paso por Fraga, y 83/01, sobre la variante de Fraga, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

Primero.— Solicitar al Ministerio de Fomento que adopte las medidas de seguridad adecuadas en el tramo de la Carretera Nacional II a su paso por Fraga, con objeto de garantizar la seguridad de las personas.

Segundo.— Solicitar al Ministerio de Fomento que tramite ante la empresa concesionaria de la autopista A-2 la liberalización del peaje entre las localidades de Bujaraloz y Soses para el tránsito de camiones.

Tercero.— Solicitar al Insalud la inmediata implantación en Fraga del Servicio 061, dotado con una UVI móvil, tal y como se contempla en el Plan de Urgencias y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Zaragoza, 28 de mayo de 2001.

La Presidenta de la Comisión de Ordenación Territorial  
 JUANA MARÍA BARRERAS FALO

**Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 97/01, sobre la promoción del asociacionismo entre la población inmigrante.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 97/01, sobre la promoción del asociacionismo entre la población inmigrante, que ha sido aprobada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2001.

Zaragoza, 29 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
 JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 97/01, sobre la promoción del asociacionismo entre la población inmigrante, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Promocionar, mediante una campaña institucional, el asociacionismo de la población inmigrante en Aragón como cauce de integración social.

2.º Apoyar a las asociaciones de inmigrantes de ámbito aragonés, con medios materiales y técnicos suficientes para la realización de sus funciones mediante un programa específico a realizar en la presente legislatura, persiguiendo la estabilidad temporal de estas organizaciones y la convergencia de proyectos.

3.º Reconocer al movimiento asociativo inmigrante como interlocutor válido, con presencia en las distintas mesas sectoriales de la Comunidad Autónoma en las que se aborden cuestiones que afecten al ejercicio de los derechos individuales y colectivos de este sector de población.»

Zaragoza, 29 de mayo de 2001.

El Presidente de la Comisión  
 de Peticiones y Derechos Humanos  
 MARCELINO ARTIEDA GARCÍA

## **Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 116/01, sobre un plan interdepartamental de inmigración.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 116/01, sobre un plan interdepartamental de inmigración, que ha sido aprobada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2001.

Zaragoza, 29 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 116/01, sobre un plan interdepartamental de inmigración, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que elabore un Plan Interdepartamental de Inmigración, con las disponibilidades presupuestarias necesarias y los mecanismos de seguimiento y control adecuados.»

Zaragoza, 29 de mayo de 2001.

El Presidente de la Comisión  
de Peticiones y Derechos Humanos  
MARCELINO ARTIEDA GARCÍA

## **Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 123/01, sobre la elaboración de la directriz parcial sectorial referente al control de actividades extractivas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 123/01, sobre la elaboración de la directriz parcial sectorial referente al control de actividades extractivas, que ha sido aprobada por la Comisión de Ordenación Territorial en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001.

Zaragoza, 28 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, con motivo del debate de la

Proposición no de Ley núm. 123/01, sobre la elaboración de la directriz parcial sectorial referente al control de actividades extractivas, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que de acuerdo con la Ley de Directrices Generales de Ordenación Territorial elabore la Directriz Parcial Sectorial referente al control de actividades extractivas en el plazo de 6 meses.»

Zaragoza, 28 de mayo de 2001.

La Presidenta de la Comisión de Ordenación Territorial  
JUANA MARÍA BARRERAS FALO

## **Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 127/01, sobre despenalización para uso terapéutico del cannabis y sus derivados.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 127/01, sobre despenalización para uso terapéutico del cannabis y sus derivados, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2001.

Zaragoza, 30 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 127/01, sobre despenalización para uso terapéutico del cannabis y sus derivados, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

Se dirija la Gobierno central con el objeto de que legalice el consumo de cannabis y sus derivados para usos terapéuticos, y defienda esta legalización en los foros internacionales donde participe.

Promueva, en cooperación con el Gobierno central, la realización de programas de investigación acerca de las propiedades terapéuticas del cannabis y sus derivados.»

Zaragoza, 30 de mayo de 2001.

El Presidente de la Comisión  
de Sanidad y Asuntos Sociales  
JOSÉ ANTONIO GARCÍA LLOP

## 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

### 2.1. Proyectos de Ley

#### **Informe de la Ponencia designada en la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la comarca de la Comunidad de Calatayud.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la comarca de la Comunidad de Calatayud, publicado en el BOCA núm. 106, de 21 de febrero de 2001.

Zaragoza, 29 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de creación de la comarca de la Comunidad de Calatayud, integrada por los Diputados D. Vicente Bielza de Ory, del G.P. Popular; D. Pedro García Villamayor, del G.P. Socialista; D. Javier Allué Sus, del G.P. del Partido Aragonés, y D. Chesús Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonesista, ha estudiado con todo detenimiento el citado Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

#### **INFORME**

##### **Artículo 5:**

Las enmiendas núms. 2, 3, 4, 5 y 6, del G.P. Chunta Aragonesista, se aprueban por unanimidad.

Por otro lado, la Ponencia, por unanimidad, acuerda reordenar los apartados del párrafo primero, quedando de la forma siguiente:

- «a) Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- b) *[Anterior k.]* Transportes.
- c) *[Anterior b.]* Protección del medio ambiente.
- d) *[Anterior m.]* Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos.
- e) *[Nuevo.]* **Salubridad Pública.**
- f) *[Nuevo.]* **Sanidad.**
- g) *[Anterior c.]* Acción Social.
- h) *[Nuevo.]* **Agricultura, ganadería y montes.**
- i) *[Anterior d.]* Cultura.
- j) *[Anterior l.]* Patrimonio cultural.
- k) *[Nuevo.]* **Tradiciones populares.**
- l) *[Anterior e.]* Deportes.
- m) *[Anterior f.]* Promoción del turismo.
- n) *[Anterior g.]* Artesanía.

- ñ) *[Anterior i.]* Protección de los consumidores y usuarios.
- o) *[Nuevo.]* **Energía y promoción industrial.**
- p) *[Anterior h.]* Ferias y mercados comarcales.
- q) *[Anterior j.]* Protección civil y prevención y extinción de incendios.
- r) *[Anterior n.]* Aquellas otras que con posterioridad a la presente Ley pudieran ser ejercidas en el futuro por las comarcas, conforme a la legislación sectorial correspondiente.»

##### **Artículo 6:**

Las enmiendas núm. 7, 8 y 9, del G.P. Chunta Aragonesista, se aprueban por unanimidad.

##### **Artículo 10:**

La enmienda núm. 10, del G.P. Chunta Aragonesista, se aprueba por unanimidad.

##### **Artículo 13:**

La enmienda núm. 11, del G.P. Popular, se retira.

##### **Artículo 14:**

La enmienda núm. 12, del G.P. Popular, se aprueba por unanimidad.

##### **Artículo 20:**

Las enmiendas núms. 13 y 14, del G.P. Chunta Aragonesista, se aprueban por unanimidad.

##### **Disposición adicional cuarta:**

La enmienda núm. 15, del G.P. Chunta Aragonesista, se aprueba por unanimidad.

##### **Disposición adicional quinta:**

La enmienda núm. 16, del G.P. Popular, se rechaza con el voto favorable del G.P. enmendante y en contra del resto de los Grupos Parlamentarios.

##### **Disposición transitoria primera:**

La enmienda núm. 17, del G.P. Popular, es aprobada por unanimidad.

La enmienda núm. 18, del G.P. Popular, se retira.

##### **Disposición transitoria segunda:**

Las enmiendas núms. 19 y 20, del G.P. Popular, se retiran.

##### **Disposición final tercera:**

La Ponencia, por unanimidad, de acuerdo con el artículo 129.5 del Reglamento de la Cámara, acuerda modificar esta disposición, en el sentido de que la entrada en vigor sea el día 16 de agosto de 2001.

##### **Exposición de Motivos:**

La enmienda núm. 1, del G.P. Chunta Aragonesista, se aprueba por unanimidad.

La enmienda núm. 21, del G.P. Popular, se aprueba por unanimidad.

Con la enmienda núm. 22, el G.P. Popular, se elabora y aprueba un texto transaccional, en el sentido de aceptar el texto de la enmienda, pero suprimiendo la palabra «medio» tras «Jalón».

Con la enmienda núm. 23, del G.P. Popular, se elabora y aprueba un texto transaccional, en el sentido de aceptar el texto de la enmienda, sustituyendo la palabra «autonomía» por «antinomía»

Las enmiendas núms. 24, 25, y 26, del G.P. Chunta Aragonesista, se aprueban por unanimidad.

Zaragoza, 29 de mayo de 2001.

Los Diputados  
VICENTE BIELZA DE ORY  
PEDRO GARCÍA VILLAMAYOR  
JAVIER ALLUÉ SUS  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## ANEXO

### *Proyecto de ley de creación de la comarca de la Comunidad de Calatayud*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Aragón prevé que una Ley de las Cortes de Aragón podrá ordenar la constitución y regulación de las comarcas.

En desarrollo de esa previsión estatutaria, la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, regula la comarca como entidad local y nuevo nivel de administración pública en que puede estructurarse la organización territorial de Aragón.

Dicha Ley establece las normas generales a las que se ajustará la organización comarcal y dispone que la creación de cada Comarca se realizará por Ley de las Cortes de Aragón, partiendo de la iniciativa adoptada por los municipios que hayan de integrarla o por una Mancomunidad de interés comarcal.

Por otra parte, la Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal de Aragón, estableció los municipios que integran cada una de las comarcas.

En aplicación de las normas citadas, un número de municipios integrantes de la Delimitación Comarcal de Calatayud, superior a las dos terceras partes de los que aparecen en el anexo de la Ley de Delimitación Comarcal como comarca número 20, y que representan más de la mitad de su censo electoral, han ejercido la iniciativa de creación de la comarca de la Comunidad de Calatayud mediante acuerdo del pleno de sus Ayuntamientos adoptado con el quórum legalmente previsto.

Su iniciativa se basa en un estudio documentado que justifica la creación de la Comarca de la Comunidad de Calatayud fundamentada en la existencia de vínculos **territoriales** históricos, económicos, sociales y culturales entre los municipios que la forman, en la conveniencia de la gestión supra-municipal de los servicios que van a prestar y en su viabilidad económica. **Dichos vínculos se forjaron sobre el territorio del Jalón, enmarcado en la cordillera Ibérica, a partir del fuero otorgado en el siglo XII para Calatayud y sus aldeas, que daría lugar en el siglo XIII a la Comunidad de aldeas de**

**Calatayud y a una entidad político-administrativa, socioeconómica y cultural que se mantuvo durante siglos. En la primera división provincial de comienzos del siglo XIX fue resucitada efímeramente la entidad administrativa anterior, manteniéndose hasta hoy la unidad socioeconómica y cultural en este territorio comarcal.**

El Gobierno de Aragón por acuerdo de 11 de julio de 2000, resolvió favorablemente sobre la procedencia y viabilidad de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, de acuerdo con los datos y estudios contenidos en la documentación aportada por los ayuntamientos promotores de la iniciativa.

Redactado el correspondiente anteproyecto de Ley ha sido sometido a información pública por plazo de cuatro meses.

El Proyecto crea la Comarca de la Comunidad de Calatayud, como entidad local territorial y regula dentro del marco establecido por la Ley de Comarcalización de Aragón sus aspectos peculiares: su denominación, capitalidad, competencias, organización, régimen de funcionamiento, personal y Hacienda comarcal.

La denominación que, en la Ley 8/1996 de Delimitación Comarcal de Aragón, figuraba para esta comarca era la de «Calatayud», sin embargo, en el anteproyecto, y según lo establecido en los artículos 4.3 y 6.2 a) de la Ley 10/1993 de Comarcalización de Aragón, se denomina a la comarca «Comunidad de Calatayud», tal y como se recoge y justifica en el estudio documentado, por adecuarse mejor a la denominación histórica del territorio. **Entendiendo la Comunidad no como antinomia entre Calatayud y sus pueblos o antiguas aldeas que se alzaron contra Calatayud como Comunidad en el siglo XIII, sino desde la concepción inicial del fuero fundacional de la ciudad y hoy otra vez vigente con la presente Ley, de una entidad solidaria de intereses comunes de todos los municipios, capaz de autoadministrarse y desarrollar al máximo la comarca.**

En cuanto a las competencias propias se le atribuye una amplia lista de materias en las que podrá desempeñar funciones, previendo que la determinación de los traspasos de servicios y medios se efectúe a través de las correspondientes comisiones mixtas.

En las normas relativas a organización se fija el número de miembros del Consejo Comarcal, con arreglo a la población de la comarca, se completa la regulación de su elección, se fija el número de vicepresidentes y se prevé la existencia de una Comisión Consultiva integrada por todos los Alcaldes de las Entidades Locales de la Comarca.

En relación con el personal se contempla la figura del Gerente con funciones de gestión e impulso de los servicios.

Entre los preceptos relativos a la Hacienda comarcal, se enumeran sus ingresos, las aportaciones municipales y su régimen presupuestario y contable.

La asunción de competencias por **parte de** la Comarca que anteriormente tenían atribuidas las mancomunidades no hace aconsejable la pervivencia de **éstas últimas**, reguladas en el artículo 77 de la ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, cuando exista coincidencia de fines e intereses con los definidos para la Comarca. No hay que olvidar que la creación de la comarca es consecuencia de una Ley de las Cortes de Aragón promovida, en primera instancia, por los municipios de la Delimitación Comarcal. Por ello **esta Ley incluye una disposición que fija** los criterios y orientaciones

en las relaciones de la Comarca con las mancomunidades que existen en la Delimitación comarcal de Calatayud.

En definitiva, el proyecto configura la nueva entidad local que se crea, con atención a sus peculiaridades e intereses, haciendo posible la institucionalización de la comarca de la Comunidad de Calatayud, como entidad supramunicipal que ha de dar respuesta a las necesidades actuales de gestión de servicios públicos y servir de nivel adecuado para la descentralización de competencias por parte de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, acercando la responsabilidad de su gestión a sus destinatarios.

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.— *Creación y denominación.*

1. Se crea la Comarca de la Comunidad de Calatayud integrada por los municipios de Abanto, Alarba, Alconchel de Ariza, Alhama de Aragón, Aniñón, Arándiga, Ariza, Ateca, Belmonte de Gracián, Berdejo, Bijuesca, Bortalba, Bubierca, Cabolafuente, Calatayud, Calmarza, Campillo de Aragón, Carenas, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Cervera de la Cañada, Cetina, Cimballa, Clarés de Ribota, Codos, Contamina, Embid de Ariza, El Frasno, Fuentes de Jiloca, Godojos, Ibedes, Jaraba, Malanquilla, Maluenda, Mara, Miedes de Aragón, Monreal de Ariza, Monverde, Montón, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Munébrega, Nigüella, Nuévalos, Olivés, Orera, Paracuellos de la Ribera, Paracuellos de Jiloca, Pozuel de Ariza, Ruesca, Saviñán, Sediles, Sisamón, Terrer, Tobed, Torralba de Ribota, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrijo, Valtorres, Velilla de Jiloca, Villafeliche, Villalba de Perejil, Villalengua, Villarroya de la Sierra y La Vilueña.

2. El territorio de la Comarca es el constituido por el conjunto de los términos de los Municipios que la integran.

#### Artículo 2.— *Capitalidad.*

1. La Comarca de la Comunidad de Calatayud tiene su capitalidad en el municipio de Calatayud donde tendrán su sede oficial los órganos de gobierno de la misma.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los servicios que preste la Comarca podrán establecerse en cualquier lugar dentro de los límites del territorio comarcal.

#### Artículo 3.— *Personalidad y potestades.*

1. La Comarca de la Comunidad de Calatayud, como Entidad local territorial, tiene personalidad jurídica propia y goza de capacidad y autonomía para el cumplimiento de sus fines.

2. En el ejercicio de sus competencias corresponden a la Comarca de la Comunidad de Calatayud todas las potestades y prerrogativas reconocidas a la comarca en la legislación aragonesa.

## CAPÍTULO II

### COMPETENCIAS

#### Artículo 4.— *Competencias de la Comarca.*

1. La Comarca de la Comunidad de Calatayud tendrá a su cargo la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios.

2. Asimismo la Comarca de la Comunidad de Calatayud representará los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### Artículo 5.— *Competencias propias.*

1. La Comarca de la Comunidad de Calatayud podrá ejercer competencias en las siguientes materias:

- a) Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- b) [Anterior k.] Transportes.
- c) [Anterior b.] Protección del medio ambiente.
- d) [Anterior m.] Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos.
- e) [Nuevo.] **Salubridad Pública.**
- f) [Nuevo.] **Sanidad.**
- g) [Anterior c.] Acción Social.
- h) [Nuevo.] **Agricultura, ganadería y montes.**
- i) [Anterior d.] Cultura.
- j) [Anterior l.] Patrimonio cultural.
- k) [Nuevo.] **Tradiciones populares.**
- l) [Anterior e.] Deportes.
- m) [Anterior f.] Promoción del turismo.
- n) [Anterior g.] Artesanía.
- ñ) [Anterior i.] Protección de los consumidores y usuarios.
- o) [Nuevo.] **Energía y promoción industrial.**
- p) [Anterior h.] Ferias y mercados comarcales.
- q) [Anterior j.] Protección civil y prevención y extinción de incendios.

r) [Anterior n.] Aquellas otras que con posterioridad a la presente Ley pudieran ser ejercidas en el futuro por las comarcas, conforme a la legislación sectorial correspondiente.

2. Igualmente, la comarca podrá ejercer la iniciativa pública para la realización de actividades económicas de interés comarcal y participará, en su caso, en la elaboración de los programas de ordenación y promoción de recursos agrarios de montaña y en la gestión de obras de infraestructura y de servicios públicos básicos que en ellos se incluyan.

#### Artículo 6.— *Asistencia y cooperación con los municipios.*

1. La Comarca de la Comunidad de Calatayud **creará** un servicio de cooperación y asistencia dirigido a prestar asesoramiento a los municipios que lo soliciten en las materias jurídico-administrativa, económica, financiera y técnica.

2. Igualmente **cooperará** con los municipios que la integran estableciendo y prestando los servicios mínimos obligatorios que resultasen de imposible o muy difícil cumplimiento, en los supuestos previstos en la legislación aragonesa sobre Administración Local. Con tal fin, el acuerdo de dispensa fijará las condiciones y aportaciones económicas que procedan.

3. La Comarca de la Comunidad de Calatayud **prestará** las funciones correspondientes al puesto de Secretaría-Intervención en los supuestos previstos en la legislación aragonesa sobre Comarcalización. En ese caso, la sede administrativa estable del puesto de trabajo radicará en las Oficinas comarcales correspondientes, sin perjuicio de que se asegure la comunicación entre dichas oficinas y el municipio exento por medios telefónicos y otros sistemas de telecomunicación, así como la asistencia del personal habilitado

necesario a las sesiones municipales y a aquellos otros actos en que así sea preciso por su importancia o la especial necesidad de asesoramiento jurídico y técnico.

**Artículo 7.**— *Competencias transferidas y delegadas.*

1. La Comarca de la Comunidad de Calatayud podrá asumir competencias transferidas o delegadas de la Administración de la Comunidad Autónoma, de la Provincia de Zaragoza y de los municipios que la integran, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública, con el alcance, contenido y condiciones establecidas en la legislación aragonesa sobre Administración Local.

2. En todo caso, en la transferencia o delegación de competencias se estará a lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón, tanto en lo relativo a los medios precisos para su ejercicio, como a la aceptación expresa por parte del Consejo Comarcal.

**Artículo 8.**— *Encomienda de gestión.*

1. La Comarca de la Comunidad de Calatayud, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, podrá realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la provincia de Zaragoza, previa la tramitación procedente, cuando por sus características no requieran unidad de gestión ni su ejercicio directo.

2. Igualmente a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, uno o varios municipios podrán realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la comarca cuando suponga una mejora en su prestación.

**Artículo 9.**— *Ejercicio de las competencias.*

1. Los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos de gobierno de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en el ejercicio de sus competencias obligarán tanto a los Ayuntamientos que la integran como a las personas físicas y jurídicas a quienes puedan afectar.

2. La Comarca de la Comunidad de Calatayud podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

3. En los casos en que la prestación de los servicios así lo requiera, el Consejo Comarcal aprobará el correspondiente Reglamento en que se recoja su normativa específica.

### CAPÍTULO III

#### ORGANIZACIÓN COMARCAL

**Artículo 10.**— *Órganos.*

1. Son órganos de la Comarca:

- a) El Consejo Comarcal.
- b) El Presidente.
- c) Los Vicepresidentes.
- d) La Comisión de Gobierno.
- e) La Comisión Especial de Cuentas.

2. El Consejo Comarcal, mediante la aprobación por mayoría absoluta del Reglamento Orgánico Comarcal, podrá regular los órganos complementarios que considere necesarios, la estructura administrativa del ente comarcal y las relaciones entre los órganos comarcales y los municipios respectivos.

3. En todo caso existirá una Comisión consultiva integrada por todos los Alcaldes de las Entidades Locales de la Comarca que se reunirá, al menos, **dos veces al año** para conocer el presupuesto y el programa de actuación comarcal, así como cualquier otra cuestión que por su relevancia se considere conveniente someter a su conocimiento, a propuesta del Consejo.

**Artículo 11.**— *Consejo Comarcal.*

1. El gobierno y la administración de la Comarca de la Comunidad de Calatayud corresponderán al Consejo Comarcal, integrado por el Presidente y los Consejeros.

2. El número de miembros del Consejo Comarcal es de 35.

**Artículo 12.**— *Elección y proclamación de los Consejeros.*

1. Una vez realizada la asignación de puestos conforme a lo dispuesto en la legislación aragonesa sobre Comarcalización, la Junta Electoral competente convocará separadamente, dentro de los cinco días siguientes, a todos los concejales de los respectivos partidos políticos, coaliciones, federaciones y agrupaciones que hayan obtenido puestos en el Consejo comarcal para que designen de entre ellos a las personas que hayan de ser proclamadas miembros y, además, los suplentes que hayan de ocupar las vacantes eventuales, en número mínimo de cinco, o igual al número de candidatos, si los puestos que corresponden no llegan a esta cifra.

2. Ningún partido, coalición, federación o agrupación podrá designar a más de un tercio de los miembros que le correspondan en el Consejo comarcal entre concejales que sean del mismo municipio, salvo los casos en que ello impida ocupar todos los puestos que le correspondan.

3. Una vez efectuada la elección, la Junta Electoral proclamará a los miembros del Consejo comarcal electos y a los suplentes, entregará las correspondientes credenciales y enviará al Consejo comarcal la certificación acreditativa. La composición del mismo se hará pública en los tablones de anuncios de los municipios de la comarca y en el Boletín Oficial de Aragón.

4. En caso de muerte, incapacidad o incompatibilidad de un consejero comarcal o de renuncia a su condición, la vacante se ocupará mediante uno de los suplentes, siguiendo el orden establecido entre ellos. Si no es posible ocupar alguna vacante porque los suplentes designados ya han pasado a ocupar vacantes anteriores, deberá procederse a una nueva elección de consejeros comarcales, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 1.

**Artículo 13.**— *Estatuto de los Consejeros comarcales.*

1. Los cargos de Presidente y de Consejeros de la Comarca serán gratuitos, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que pueda fijar el Consejo Comarcal en concepto de dietas y gastos de desplazamiento.

2. Cuando el ejercicio de los cargos requiera la dedicación exclusiva o especial de los miembros del Consejo comarcal se estará a lo dispuesto en la normativa aragonesa sobre Administración Local.

**Artículo 14.**— *Elección del Presidente.*

1. El Presidente de la Comarca será elegido de entre los miembros del Consejo comarcal, en la misma sesión constitutiva y

por mayoría absoluta de votos, en primera votación, y por mayoría simple, en segunda votación. En caso de empate, se procederá a una tercera votación y si en la misma se produce nuevamente empate será elegido el candidato de la lista con más consejeros. Si las listas tienen el mismo número de consejeros, será elegido el candidato de la lista con un número mayor de concejales de la Comarca. **Si vuelve a producirse nuevo empate será elegido el candidato de la lista que mayor número de votos hubiera obtenido en las últimas elecciones dentro de la comarca, y de persistir el empate se decidirá por sorteo.**

2. El presidente podrá ser destituido del cargo mediante moción de censura, de forma análoga a lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para los municipios. A estos efectos, podrán ser candidatos al cargo de Presidente todos los Consejeros.

3. El Presidente podrá plantear al Consejo comarcal la cuestión de confianza en los términos previstos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

**Artículo 15.— Competencias del Presidente y del Consejo Comarcal.**

1. El Consejo Comarcal y su Presidente ejercerán las atribuciones y ajustarán su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del ayuntamiento y al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local y en las leyes de carácter sectorial.

2. No obstante, corresponderá al Consejo Comarcal la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

**Artículo 16.— Vicepresidentes.**

1. Los Vicepresidentes, hasta un máximo de 4, serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales. El estatuto general de los vicepresidentes será determinado por el Reglamento Orgánico.

2. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue.

**Artículo 17.— Comisión de Gobierno.**

La Comisión de Gobierno estará integrada por el Presidente y un número de consejeros no superior a 1/3 del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél dando cuenta al Consejo. Corresponderá a dicha Comisión la asistencia al presidente así como aquellas atribuciones que determine el Reglamento Orgánico Comarcal o le deleguen el Consejo y el Presidente, ajustando su funcionamiento a las normas relativas a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento contenida en la legislación de régimen local.

**Artículo 18.— Comisión Especial de Cuentas.**

La Comisión Especial de Cuentas, constituida por miembros de todos los grupos políticos integrantes del Consejo comarcal, informará las cuentas anuales de la Comarca, antes de ser aprobadas por el Consejo Comarcal.

## CAPÍTULO IV

### RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

**Artículo 19.— Principios generales.**

El régimen de funcionamiento y el procedimiento de adopción de acuerdos de los órganos comarcales será el establecido en la legislación de régimen local.

**Artículo 20.— Sesiones.**

1. El Consejo comarcal celebrará una sesión ordinaria cada mes y se reunirá con carácter extraordinario siempre que sea convocada por el Presidente, por propia iniciativa o a propuesta de la cuarta parte de sus miembros. En el caso de solicitud de convocatoria, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que haya sido solicitada.

2. Respecto de la convocatoria, desarrollo de las sesiones, adopción de acuerdos, quórum de constitución y votaciones, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos de Régimen Local.

## CAPÍTULO V

### PERSONAL

**Artículo 21.— Principios generales.**

1. La estructura y régimen jurídico del personal al servicio de la Comarca se regirá por la legislación básica del Estado y la normativa aragonesa sobre Administración Local.

2. Corresponde al Consejo Comarcal la aprobación de la plantilla de su personal conforme a las dotaciones presupuestarias correspondientes.

3. En todo caso, la selección del personal se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón.

**Artículo 22.— Funcionarios con habilitación de carácter nacional.**

1. Son funciones públicas necesarias cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional:

a) La de Secretaría comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo y

b) El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

2. Las plazas, cuya clasificación se solicitará al Gobierno de Aragón, serán provistas mediante concursos de méritos.

3. En supuestos excepcionales, el Consejo Comarcal podrá aprobar el desempeño provisional de las mismas por funcionarios con habilitación de carácter nacional que sirvan en algún municipio de la Comarca.

**Artículo 23.— Gerente comarcal.**

Si las necesidades funcionales de la Comarca lo aconsejan, podrá crearse un puesto de trabajo denominado gerente al que corresponderá la gestión técnica y ejecutiva, así como el impulso de los servicios de la misma.

## CAPÍTULO VI

### HACIENDA COMARCAL

**Artículo 24.— Ingresos.**

1. La Hacienda de la Comarca de la Comunidad de Calatayud estará constituida por los siguientes recursos:

a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.

b) Tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.

c) Contribuciones Especiales.

d) Las subvenciones y demás ingresos de Derecho Público.

e) Transferencias de la Comunidad Autónoma y de la provincia en concepto de:

— Participación en sus ingresos sin carácter finalista.

— Traspasos de medios en virtud de redistribución legal.

— Transferencia o delegación de competencias.

f) Aportaciones de los municipios que la integran.

g) Los procedentes de operaciones de crédito.

h) El producto de las multas y sanciones impuestas en el ámbito de sus competencias.

i) Cualesquiera otros que resulten establecidos mediante Ley.

2. El Pleno del Consejo Comarcal establecerá los criterios para determinar las aportaciones de los municipios. Dichas aportaciones que se revisarán anualmente, serán en todo caso proporcionales al número de habitantes y al aprovechamiento de los servicios que la Comarca preste, sin perjuicio de que puedan introducirse índices correctores como el nivel de renta y riqueza de los municipios.

3. Los Municipios que integran la Comarca de la Comunidad de Calatayud podrán delegar en la misma sus facultades tributarias de gestión, liquidación, inspección y recaudación sin perjuicio de las delegaciones y demás fórmulas de colaboración que puedan establecerse con otras Administraciones públicas.

#### **Artículo 25.**— *Régimen Presupuestario y contable.*

1. El Consejo Comarcal aprobará anualmente un Presupuesto, en el que se incluirán todas sus previsiones económicas para el ejercicio, tanto ordinarias como de inversión.

2. Dicho presupuesto se ajustará en cuanto a su estructura y normas de formación a las aplicables con carácter general a las Entidades Locales. Durante el periodo de exposición al público, los Ayuntamientos miembros de la Comarca podrán presentar también reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que el presupuesto de la Comarca se liquidase con superávit, podrá destinarse a la mejora de sus instalaciones y actividades.

4. Si el remanente excediera de las previsiones para dichas mejoras, podrá acordarse su destino, en todo o en parte, a minorar las aportaciones de los Ayuntamientos miembros a los presupuestos de la Comarca, en la proporción que corresponda al importe de los mismos.

5. El régimen financiero, presupuestario, de intervención y contabilidad de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, será el establecido en la legislación de régimen local.

#### **Artículo 26.**— *Patrimonio.*

El Patrimonio de la Comarca estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien a su constitución o con posterioridad. A tal efecto, deberá formarse un inventario, de conformidad con las disposiciones aplicables en general a las Entidades Locales.

#### **Artículo 27.**— *Aportaciones Municipales y obligatoriedad.*

1. Las aportaciones municipales, cuya cuantía global se fijará con arreglo al Presupuesto aprobado por el Consejo Comarcal, se distribuirán entre los Municipios que la integran en función del número de ciudadanos y, en el caso de existir servicios de utilización potestativa, en función de los servicios prestados por la Comarca a cada municipio.

2. Las aportaciones a la Comarca tendrán la consideración de pagos obligatorios para los municipios integrantes de la misma. Dichas aportaciones se realizarán en la forma y plazos que determine el Consejo Comarcal.

3. Si algún municipio se retrasara en el pago de su cuota por plazo superior a un trimestre, el Presidente le requerirá su pago en un plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haberla hecho efectiva, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, la retención de las cuotas pendientes con cargo a las transferencias de carácter incondicionado y no finalista que tuviere reconocidas el Ayuntamiento deudor para su entrega a la Comarca. Esta retención se considerará autorizada por los Ayuntamientos, siempre que se acompañe la certificación reglamentaria de descubierto.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

#### **Primera.**— *Alteración de términos municipales.*

La alteración de los términos municipales de alguno de los municipios integrantes de la Comarca supondrá, en su caso, la modificación paralela de los límites de la Comarca sin necesidad de la modificación de la presente Ley.

#### **Segunda.**— *Nombramiento de una Comisión Gestora y cese del Alcalde y de los concejales del Municipio.*

Cuando como consecuencia de una alteración de términos municipales o de otras causas previstas en la legislación de régimen local se designe una Comisión Gestora en algún municipio de la Comarca y cese el Alcalde y los concejales del mismo, éstos perderán la condición de consejeros comarcales cubriéndose su vacante con los suplentes por su orden.

#### **Tercera.**— *Registros.*

Los Registros de las diversas Entidades Locales integrantes de la Comarca tendrán la consideración de Registros delegados del general de la Comarca a los efectos de entrada, salida y presentación de documentos.

#### **Cuarta.**— *Modificaciones en el censo.*

Si se produjeran variaciones en el censo de los municipios que supusieran modificar el número de consejeros conforme a lo dispuesto con carácter general para la comarca en la legislación aragonesa, dicha modificación se aplicará en la elección y constitución del siguiente Consejo comarcal sin que sea **precisa** la modificación expresa de la presente Ley.

#### **Quinta.**— *Transferencia del Plan Provincial de obras y servicios.*

El Gobierno de Aragón impulsará el proceso de transferencias en el contexto de las Comisiones mixtas creadas al efecto a fin de que la Comarca de la Comunidad de Calatayud

pueda asumir la gestión del Plan Provincial de obras y servicios de la Diputación Provincial de Zaragoza en su ámbito territorial y en la cuantía económica porcentual correspondiente.

**Sexta.**— *Mancomunidades.*

1. La asunción por la comarca «Comunidad de Calatayud» de sus competencias propias en los distintos sectores de la acción pública, conforme a lo previsto en el artículo 5 de esta Ley, llevará consigo que la comarca suceda a las mancomunidades cuyos fines sean coincidentes y estén incluidas en su ámbito territorial, entendiéndose modificada la naturaleza jurídica de la entidad gestora de las competencias de que se trate. En consecuencia se procederá al traspaso por las mancomunidades a favor de la comarca de las correspondientes funciones y servicios y de los medios adscritos a su gestión, entendiéndose incluidos entre ellos las transferencias para gastos corrientes e inversiones concedidas por el Gobierno de Aragón y otras Administraciones para la financiación de los servicios mancomunados.

2. La «Comunidad de Calatayud» y las mancomunidades afectadas procederán a concretar los términos de los traspasos a los que se refiere el apartado 1 de la presente disposición, de modo que la disolución y liquidación de una mancomunidad por conclusión de su objeto, cuando procediese, garantice la continuidad en la prestación de los servicios.

3. En aquellos casos en que una mancomunidad incluya municipios pertenecientes a una delimitación comarcal distinta de la «Comunidad de Calatayud», se procederá a concretar los fines que deben ser asumidos por dicha Comarca en relación con los municipios pertenecientes a su propio ámbito territorial. A la vista de la repercusión que ello suponga, se planteará la modificación de los estatutos de la mancomunidad para adaptar su composición y fines a la nueva situación. Si ello hiciera inviable la continuidad de la mancomunidad o no pudiera garantizarse la prestación de los correspondientes servicios, la «Comunidad de Calatayud» podrá formalizar convenios para asegurar su mantenimiento con los municipios interesados de la delimitación comarcal limítrofe hasta tanto se constituya la correspondiente comarca.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera.**— *Primera elección de los consejeros comarcales y constitución del Consejo comarcal.*

1. La Junta Electoral de Aragón, **en la sede de las Cortes de Aragón, procederá** en el plazo máximo de un mes tras la entrada en vigor de esta Ley a realizar las actuaciones previstas en su artículo 12, tomando como referencia los resultados de las últimas elecciones municipales celebradas en los municipios integrados en la Comarca.

2. El Consejo comarcal se constituirá en sesión pública en la capital de la Comarca el decimoquinto día hábil posterior al acto de proclamación de los miembros electos. A tal fin se constituirá una Mesa de Edad integrada por los consejeros de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea del Ayuntamiento de la capitalidad.

**Segunda.**— *Comisiones Mixtas de Transferencias.*

Al objeto de preparar la transferencia o delegación de funciones y servicios a la Comarca de la Comunidad de Calatayud, dentro del mes siguiente a la constitución del Consejo comarcal, se creará, por Decreto del Gobierno de Aragón, una Comisión paritaria con representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Comarca. Esta Comisión elaborará los calendarios y contenido de transferencias y delegaciones, así como las propuestas de traspasos y medios que deba recibir la Comarca de la Comunidad de Calatayud. Así mismo, en igual plazo y con los mismos fines, se constituirá la Comisión de Transferencias entre la Diputación Provincial de Zaragoza y la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.**— *Legislación supletoria.*

En lo no previsto en la presente Ley, será de aplicación lo establecido en las leyes y reglamentos aragoneses sobre Administración local.

**Segunda.**— *Habilitación de desarrollo reglamentario.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias precisas para el desarrollo de la presente Ley.

**Tercera.**— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día **16 de agosto de 2001**.

***Enmienda que se mantiene para su defensa en Comisión***

**Disposición adicional quinta:**

— Enmienda núm. 16, del G.P. Popular.

**2.3. Propositiones no de Ley**  
**2.3.2. Para su tramitación en Comisión**

**Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 97/01, sobre la promoción del asociacionismo entre la población inmigrante.**

**PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la

Proposición no de Ley núm. 97/01, sobre la promoción del asociacionismo entre la población inmigrante, publicada en el BOCA núm. 119, de 5 de abril de 2001, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DERECHOS HUMANOS:

D.<sup>a</sup> María Ángeles Ortiz Álvarez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 97/01, relativa a la promoción del asociacionismo entre la población inmigrante.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el punto 2, sustituir donde dice: «en seis meses», por el texto siguiente: «en el menor tiempo posible».

## MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 28 de mayo de 2001.

La Diputada  
MARÍA ÁNGELES ORTIZ ÁLVAREZ  
V.º B.º  
El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

## Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 116/01, sobre un plan interdepartamental de inmigración.

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y Socialista a la Proposición no de Ley núm. 116/01, sobre un plan interdepartamental de inmigración, publicada en el BOCA núm. 125, de 26 de abril de 2001, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## ENMIENDA NÚM. 1

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DERECHOS HUMANOS:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 116/01, relativa a la elaboración de un plan interdepartamental de inmigración.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir «un plan interdepartamental de inmigración» por el siguiente texto: «... y presente ante la cámara un Plan de garantía y promoción de los derechos de los inmigrantes, consensuado con las asociaciones de inmigrantes y las organizaciones de defensa de los derechos de este colectivo, ...».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de mayo de 2001.

El Diputado  
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD  
V.º B.º  
El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## ENMIENDA NÚM. 2

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DERECHOS HUMANOS:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 116/01, relativa a la elaboración de un plan interdepartamental de inmigración.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un segundo párrafo con el siguiente texto:

«Dicho plan recogerá acciones tendentes a favorecer el acceso a una vivienda digna, a los servicios educativos, sanitarios y sociales, y la integración laboral estable, así como medidas concretas para la tutela efectiva de los derechos fundamentales de todos los inmigrantes residentes en la Comunidad Autónoma.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de mayo de 2001.

El Diputado  
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD  
V.º B.º  
El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## ENMIENDA NÚM. 3

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DERECHOS HUMANOS:

D.<sup>a</sup> María Ángeles Ortiz Álvarez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 116/01, relativa a un plan interdepartamental de inmigración.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir «en el año 2001».

## MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 28 de mayo de 2001.

La Diputada  
MARÍA ÁNGELES ORTIZ ÁLVAREZ  
V.º B.º  
El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 25 de mayo de 2001.

El Diputado  
CARLOS QUERALT SOLARI  
V.º B.º  
El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

## Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 127/01, sobre despenalización para uso terapéutico del cannabis y sus derivados.

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión Sanidad y Asuntos Sociales ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 127/01, sobre despenalización para uso terapéutico del cannabis y sus derivados, publicada en el BOCA núm. 132, de 15 de mayo de 2001, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Carlos Queralt Solari, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 127/01, sobre despenalización para uso terapéutico del cannabis y sus derivados.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1, que quedaría redactado como sigue:

«1. Se dirija al Gobierno central con el objeto de que despenalice el consumo del cannabis y sus derivados para usos terapéuticos, comprobados.»

## ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Carlos Queralt Solari, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 127/01, sobre despenalización para uso terapéutico del cannabis y sus derivados.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2 de la Proposición no de Ley.

Donde dice: «Realice programas de investigación...», deberá decir: «Promueva programas de investigación...».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 25 de mayo de 2001.

El Diputado  
CARLOS QUERALT SOLARI  
V.º B.º  
El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

## ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.ª Rosa M.ª Pons Serena, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 127/01, relativa a la despenalización para uso terapéutico del cannabis y sus derivados.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El punto 2 quedará redactado como sigue:

«2. Se dirija al Gobierno central con la finalidad de que realice programas de investigación de ámbito nacional en los que se analicen las propiedades terapéuticas del cannabis y sus derivados. Dichos programas contarán con la participación y colaboración de los gobiernos de la Comunidad Autónoma en la realización de estudios y proyectos sobre las nuevas perspectivas de los cannabinoides.»

## MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 28 de mayo de 2001.

La Diputada  
ROSA MARÍA PONS SERENA  
V.º B.º  
El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

## ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.ª Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no

de Ley núm. 127/2001, relativa a despenalización para uso terapéutico del cannabis y sus derivados.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el primer punto de la Proposición no de Ley por el siguiente texto: «Se dirija al Gobierno central con el objeto de que legalice el consumo de cannabis y defienda esta legalización en los foros internacionales donde participe.»

## MOTIVACIÓN

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 28 de mayo de 2001.

La Diputada  
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE  
V.º B.º  
El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## 2.6. Preguntas

## 2.6.4. Para respuesta escrita

## 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

### Respuesta escrita a la Pregunta núm. 18/01, relativa a los riesgos para la salud derivados de la instalación de antenas de telefonía móvil.

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 18/01, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa a los riesgos para la salud derivados de la instalación de antenas de telefonía móvil, publicada en el BOCA núm. 102, de 5 de febrero de 2001.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Con relación a la Pregunta citada, en la actualidad no disponemos de evidencias científicas que demuestren una asociación clara entre la exposición a radiofrecuencias a niveles bajos (tal como los derivados de vivir en la proximidad de antenas de telefonía móvil) y la aparición de enfermedades.

En consecuencia, aunque la evidencia actualmente disponible no muestra que la instalación de antenas de telefonía móvil comporte riesgos graves para la salud, y en tanto no finalicen los diferentes estudios internacionales sobre la materia, y en especial el encargado por la Organización Mundial

de la Salud, el principio de cautela aconseja la reglamentación de la instalación de este tipo de equipamientos en entornos habitados, de forma que se asegure que la exposición a radiofrecuencias no supere en ningún momento los umbrales de seguridad marcados en las diferentes recomendaciones internacionales.

En esta línea se pronunció ya el Pleno de las Cortes de Aragón en sesión celebrada los días 8 y 9 de febrero, aprobando la Proposición no de Ley núm. 161/00.

Zaragoza, 12 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
ALBERTO LARRAZ VILETA

### Respuesta escrita a la Pregunta núm. 43/01, relativa a la situación del expediente administrativo para la resolución del contrato de construcción de 14 viviendas de promoción pública directa en Binaced (Huesca).

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 43/01, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P.

Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa a la situación del expediente administrativo para la resolución del contrato de construcción de 14 viviendas de promoción pública directa en Binaced (Huesca), publicada en el BOCA núm. 105, de 16 de febrero de 2001.

Zaragoza, 16 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Con fecha 20 de febrero de 2001, tras la emisión de los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica y la Intervención General de la Diputación General de Aragón, he firmado la Orden por la que se resuelve el Contrato de Obras con la empresa «Benito Arnó e Hijos, S.A.», relativo a la construcción de 14 viviendas de Promoción Pública en Binaced (Huesca).

En este momento se ha encargado la actualización del Proyecto Técnico, y está previsto licitar el resto de la obra, que falta, en el transcurso del primer semestre de este ejercicio.

El plazo de ejecución de la obra será de 12 meses.

Zaragoza, 26 de febrero de 2001.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes  
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 47/01, relativa a la política de protección de menores.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 47/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Juarros Lafuente, relativa a política de protección de menores, publicada en el BOCA núm. 105, de 16 de febrero de 2001.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La inserción laboral de los menores protegidos, así como la capacitación de los mismos, tiende a realizarse por los cauces más normalizados posibles y a través de programas y recursos dirigidos a todos los menores y, si es posible, mediante las enseñanzas regladas.

Cuando ésta no es viable se realiza en los talleres sociolaborales o en educación de adultos. Muchos de nuestros menores asisten a talleres sociolaborales con los que se están concertando plazas.

Algunos de nuestros menores acuden a las Escuelas Taller. Un ejemplo es la Escuela Taller Cesaraugusta constituida en colaboración del Instituto Aragonés de Servicios Sociales

y el Instituto Nacional de Empleo. Los menores de protección participan en ellas conjuntamente con menores pertenecientes a ámbitos normalizados.

Se mantienen de manera continuada conversaciones con el Inem para la formación y preparación al mundo laboral de los menores protegidos. Asimismo, desde el Inem se tiene en cuenta a nuestros menores para cubrir plazas en otras Escuelas Taller.

Zaragoza, 14 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 48/01, relativa a la Ley de responsabilidad penal de los menores.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 48/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Juarros Lafuente, relativa a la Ley de responsabilidad penal de los menores, publicada en el BOCA núm. 105, de 16 de febrero de 2001.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En la actualidad son 19 menores en el Centro San Jorge. Las edades de los jóvenes son:

- 1 de 19 años.
- 3 de 18 años.
- 2 de 17 años.
- 5 de 16 años.
- 4 de 15 años.
- 4 de 14 años.

Zaragoza, 14 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 49/01, relativa a la Ley de responsabilidad penal de los menores.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a

la Pregunta núm. 49/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Juarros Lafuente, relativa a la Ley de responsabilidad penal de los menores, publicada en el BOCA núm. 105, de 16 de febrero de 2001.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

De los 19 menores del Centro de Reforma San Jorge, 13 están en régimen cerrado y 6 en régimen semiabierto. De ellos, 13 están cumpliendo sentencia, 5 con medidas cautelares y 1 en situación de detenido.

Zaragoza, 14 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 50/01, relativa a la Ley de responsabilidad penal de los menores.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 50/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Juarros Lafuente, relativa a la Ley de responsabilidad penal de los menores, publicada en el BOCA núm. 105, de 16 de febrero de 2001.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El Centro tiene un proyecto socioeducativo que desarrolla con los menores, basado en los principios básicos de:

— Resocialización: el menor internado es un sujeto de derecho y continúa formando parte de la sociedad, por lo que intenta reducir al máximo los efectos negativos del internamiento.

— Responsabilidad: entender a cada menor como un sujeto con capacidades, que con el debido asesoramiento puede decidir acerca de sus propias acciones.

— Normalización: la intervención se dirige a propuestas normalizadas para favorecer la reinserción social y evitar el desarraigo familiar.

— Individualización: el proyecto educativo individualizado se adaptará a las características propias de cada menor, con atención y seguimiento personalizado.

— Compensación: poner los medios para superar los déficits afectivos educativos o culturales.

— Flexibilidad: labor educativa activa revisable y adaptable a la propia evolución del menor.

Los programas terapéuticos son los que desarrollan los recursos comunitarios (Unidades de salud mental del Servicio

Aragonés de Salud, Centro Municipal de Protección de la Salud, Unidad de Atención a los adolescentes del Hospital Provincial y Centros del Instituto Nacional de la Salud).

Asimismo se presta atención individual por el Psicólogo y Pedagogo del Centro.

En cuanto a programas de capacitación laboral, el Centro dispone:

— De un aula taller dependiente de Educación atendida por 2 maestros y un maestro de taller.

— Se está a la espera de la inmediata implantación de un módulo de garantía social, dotado de un maestro y un maestro de taller.

— Se ha iniciado la implantación de un taller productivo para los mayores.

Zaragoza, 14 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 51/01, relativa a política de menores.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 51/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Juarros Lafuente, relativa a política de menores, publicada en el BOCA núm. 105, de 16 de febrero de 2001.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Los menores tutelados por la Diputación General de Aragón, por norma general, están en situación de acogimiento familiar o residencial.

Excepcionalmente, y siempre atendiendo a la situación del menor, se contempla la posibilidad de residir con la propia familia, con los debidos apoyos técnicos y/o económicos.

Zaragoza, 14 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 53/01, relativa a la Ley de responsabilidad penal de los menores.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín

Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 53/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Juarros Lafuente, relativa a la Ley de responsabilidad penal de los menores, publicada en el BOCA núm. 107, de 27 de febrero de 2001.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El equipo educativo actual del Centro de reforma San Jorge está compuesto por 31 personas, distribuidos en 1 supervisor, 3 coordinadores y 27 educadores.

Zaragoza, 14 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 54/01, relativa a política de menores.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 54/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Juarros Lafuente, relativa a política de menores, publicada en el BOCA núm. 107, de 27 de febrero de 2001.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El número de menores sujetos a protección que han sido declarados incapaces total o parcialmente en la última década, y bajo tutela o curatela, al cumplir su mayoría de edad ha sido 33.

Zaragoza, 14 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 56/01, relativa a consumo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 56/01, formulada por el Diputado del Grupo

Parlamentario Popular Sr. Queralt Solari, relativa a consumo, publicada en el BOCA núm. 107, de 27 de febrero de 2001.

Zaragoza, 16 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Dirección General de Consumo ha llevado a cabo durante el ejercicio 2000 diversas campañas de información, directamente o a través de los agentes activos de consumo financiados por el Departamento.

Destacan las referidas al Decreto de prestación de servicios a domicilio, rebajas, juguetes y servicios de interés general.

Zaragoza, 2 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 57/01, relativa a consumo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 57/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Queralt Solari, relativa a consumo, publicada en el BOCA núm. 107, de 27 de febrero de 2001.

Zaragoza, 16 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Mediante las líneas financieras y de trabajo propias, el Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social fomenta el asociacionismo y promueve la participación.

Este trabajo se traduce en la inscripción de 19 asociaciones y 2 federaciones en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y culmina con la constitución del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

Zaragoza, 6 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 58/01, relativa a consumo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 58/01, formulada por la Diputada del Grupo

Parlamentario Popular Sra. Alquézar Buil, relativa a consumo, publicada en el BOCA núm. 107, de 27 de febrero de 2001.

Zaragoza, 16 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Dirección General de Consumo ha impartido un sinnúmero de charlas, destacando las referidas a la transición al euro, la seguridad en el hogar, el arbitraje de consumo, los derechos de los consumidores, la sociedad de la información y nuevas tecnologías, entre otras.

Estas charlas han sido dirigidas a los agentes activos de consumo, entre ellos, responsables de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, miembros de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, educadores, así como al público en general, funcionarios, colectivos desfavorecidos, y, en fin, a todo el espectro de la población.

Zaragoza, 6 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 59/01, relativa a consumo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 59/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Alquézar Buil, relativa a consumo, publicada en el BOCA núm. 107, de 27 de febrero de 2001.

Zaragoza, 16 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Dirección General de Consumo ha editado y distribuido multitud de publicaciones, pudiendo significarse los folletos de información sobre vivienda, reparación de vehículos, reparación de aparatos de uso doméstico, prestación de servicios a domicilio, gasolineras, tintorerías, derechos de los consumidores aragoneses, fomento de la participación y asociacionismo, entre otros.

Asimismo se han editado materiales didácticos relativos al euro, consumo sostenible, consumo en la familia, servicios financieros, derechos de los consumidores, vivienda, reclamaciones, etc.

El Departamento, además, tiene una revista «Consumo Aragón», redactada, editada y distribuida por la Dirección General de Consumo.

Zaragoza, 6 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 60/01, relativa a consumo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 60/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Alquézar Buil, relativa a consumo, publicada en el BOCA núm. 107, de 27 de febrero de 2001.

Zaragoza, 16 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Desde la Dirección General de Consumo se han impartido un elevado número de cursos sobre temas como la formación general en consumo, técnico superior de consumo, inspección y control de mercado, comercio electrónico, consumo y sociedad del bienestar, consumo y calidad de vida, didáctica y educación del consumidor, entre otros muchos temas, y dirigidos a personal de Oficinas Municipales de Información al Consumidor y de Asociaciones de Consumidores y Usuarios, inspectores de consumo, otros funcionarios, universitarios, profesores de Aragón, y público en general, participando en ellos miles de alumnos.

Zaragoza, 6 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 61/01, relativa a consumo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 61/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Alquézar Buil, relativa a consumo, publicada en el BOCA núm. 107, de 27 de febrero de 2001.

Zaragoza, 16 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Dirección General de Consumo ha celebrado un sinnúmero de jornadas sobre consumo, entre las que pueden señalarse jornadas para consumidores mayores, sobre el papel de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, referentes a objetivos y líneas de trabajo, sobre la educación en consumo en los centros docentes de Aragón, encuentros de árbitros del Sistema Arbitral de Consumo, acceso de los

consumidores a la justicia, y en las que se han impartido miles de asistentes entre público en general, tercera edad, responsables de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, miembros de las Asociaciones de Consumidores, funcionarios de consumo, profesores, árbitros de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, etc.

Zaragoza, 6 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 62/01, relativa a consumo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 62/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Alquézar Buil, relativa a consumo, publicada en el BOCA núm. 107, de 27 de febrero de 2001.

Zaragoza, 16 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Dirección General de Consumo ha realizado anualmente talleres para la educación del consumidor con temas de euro-supermercado, reciclaje, transición al euro, comercio electrónico, consumo sostenible, entre otros. En los mismos han participado más de 7.000 alumnos por taller.

También se han celebrado anualmente talleres en más de cincuenta centros docentes con temas como ecología, solidaridad y consumo, transición al euro, publicidad, alimentación, educación del consumidor, entre otros, en los que han participado más de 12.000 alumnos cada curso.

Zaragoza, 6 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 63/01, relativa a consumo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 63/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Alquézar Buil, relativa a consumo, publicada en el BOCA núm. 107, de 27 de febrero de 2001.

Zaragoza, 16 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ha fomentado la adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo mediante:

— La celebración de reuniones, encuentros y campañas de difusión con el mundo empresarial y sus asociaciones, a través de las líneas de financiación a los agentes activos de consumo, que producen un efecto multiplicador de la difusión del sistema.

— La edición de publicaciones, celebración de charlas, jornadas, seminarios y cursos de arbitraje y su fomento.

Zaragoza, 6 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 64/01, relativa a consumo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 64/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Alquézar Buil, relativa a consumo, publicada en el BOCA núm. 107, de 27 de febrero de 2001.

Zaragoza, 16 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Desde la Dirección General de Consumo se han impartido multitud de seminarios relacionados con temas de vivienda, comercio electrónico, servicios financieros, agencias de viajes, transición al euro, inspección de consumo, prestación de servicios a domicilio, reparación de hogar, aparatos de uso doméstico, servicios de tintorerías, entre otros muchos.

A los seminarios impartidos han asistido cientos de personas anualmente, entre funcionarios, responsables de Oficinas Municipales de Información al Consumidor, miembros de Asociaciones de Consumidores, empresarios, miembros de organizaciones empresariales, colectivos desfavorecidos y público en general.

Zaragoza, 6 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 73/01, relativa a medidas para la prevención de accidentes en la carretera A-131 (Fraga-Huesca).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 73/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Alquézar Buil, relativa a medidas para la prevención de accidentes en la carretera A-131 (Fraga-Huesca), publicada en el BOCA núm. 107, de 27 de febrero de 2001.

Zaragoza, 16 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Se ha procedido a la instalación de bandas sonoras y a la restitución del fresado transversal de bandas en la carretera, que se suprimieron ante las protestas de los alcaldes de la zona.

Asimismo se va a proceder a la colocación de señales luminosas tipo 13a y 13b de curva peligrosa, instalando en los mismos postes señales tipo R-301 limitando la velocidad a 40 km/h. Complementando a esto se colocará un conjunto de paneles de curva animados.

Con este equipamiento de señalización, tanto horizontal, como vertical, estimamos que, salvo en el caso de conducción temeraria, se evitarán accidentes en la curva que nos ocupa.

Zaragoza, 6 de marzo de 2001.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes  
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 80/01, relativa a la contaminación del agua de boca en la localidad de Conchel (Huesca).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 80/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a la contaminación del agua de boca en la localidad de Conchel (Huesca), publicada en el BOCA núm. 107, de 27 de febrero de 2001.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El Servicio Aragonés de Salud tiene un Programa de Vigilancia y Control del Agua de consumo público.

Cuando algún parámetro supera la concentración máxima admisible, que indica el Real Decreto 1138/1990, es informado

el Ayuntamiento, que es el responsable de suministrar agua de consumo a la población con las garantías sanitarias necesarias, indicándole las causas que pueden producir estos hechos y las posibles soluciones para subsanar el problema.

Por otra parte, desde 1993, se está realizando un estudio puntual del nivel de nitratos en las aguas de consumo público de todas las localidades de Aragón.

El resultado de este estudio ha sido comunicado desde la Gerencia del Servicio Aragonés de Salud a la Dirección General del Agua del Departamento de Medio Ambiente, a los Presidentes de la Diputación Provincial de Zaragoza, Huesca y Teruel y a las Gerencias de Área del Servicio Aragonés de Salud de las tres provincias.

En la localidad de Conchel los niveles de nitratos han superado la concentración máxima admisible de 50 mg/l durante todo el período estudiado.

Durante los años 1997, 1998, y 1999 las concentraciones de nitratos estuvieron comprendidas entre 50 mg/l y 75 mg/l, siendo en el 2000 entre 75 mg/l y 100 mg/l.

Desde la Gerencia del Servicio Aragonés de Salud en Huesca se ha comunicado al Ayuntamiento de Conchel los problemas que pueden suponer para la salud, sobre todo para la población infantil, los niveles altos de nitratos, indicándole que las posibles causas del mismo pueden ser el exceso de abonos nitrogenados, o la contaminación del acuífero con aguas residuales.

Zaragoza, 13 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 82/01, relativa a la alfabetización de mujeres inmigrantes.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 82/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativa a la alfabetización de mujeres inmigrantes, publicada en el BOCA núm. 107, de 27 de febrero de 2001.

Zaragoza, 16 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Desde el Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social no se puede contestar a la pregunta planteada, ya que va dirigida al Instituto Aragonés de la Mujer, organismo

autónomo dependiente del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Zaragoza, 7 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 88/01, relativa al personal del Gabinete de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 88/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Alcalde Sánchez, relativa al personal del Gabinete de la Presidencia del Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 107, de 27 de febrero de 2001.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

### LISTADO PERSONAL INTEGRANTE DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Ocupante</i>
Director del Gabinete de la Presidencia	ANTILLACH BERGUA, Pascual Luis
Titular de la Secretaría particular	USÓN CLAVER, M. <sup>a</sup> Elena
Asesor	SALA GRACIA, Lluís
Jefe de Protocolo	SOLANS GISTAU, Tomás
Asesora (en Teruel)	GÓMEZ GARCÍA, Lucía
Asesor	MAIRAL LACOMA, Juan Ángel
Asesor (en Huesca)	BUIL GIRAL, León
Asesor (Oficina de Bruselas)	MARTÍNEZ TOMEY, José Luis
Secretaria de la Secretaría particular	MATEOS SÁNCHEZ, Susana
Asesor de Protocolo	LÓPEZ NAVARRO, Óscar
Director de la Oficina de Madrid	TRILLO BAIGORRI, Juan Carlos
Colaborador (Oficina de Madrid)	FIGUERAS VICENTE, José Luis
Director de la Oficina de Bruselas	SIERRA BARDAJÍ, Mateo

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Ocupante</i>
Subdirectora de la Oficina de Bruselas	SEBASTIÁN RAMIRO, Purificación
Colaborador (Oficina de Bruselas)	PÉREZ ANADÓN, Jesús
Colaboradora (Oficina de Bruselas)	BOLEA CIPRIÁN, M. <sup>a</sup> Pilar
Asesora (adscrita a la Oficina del Portavoz del)	SERRANO GUILLÉN, Natividad
Asesora (Oficina de Madrid)	MOLINA GARCÍA, Pilar
Asesor	BURRIEL BORQUE, Adolfo

Zaragoza, 15 de febrero de 2001.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 89/01, relativa al personal del Gabinete de Comunicación de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 89/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Alcalde Sánchez, relativa al personal del Gabinete de Comunicación de la Presidencia del Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 107, de 27 de febrero de 2001.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

### LISTADO PERSONAL INTEGRANTE DEL GABINETE DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Ocupante</i>
Director del Gabinete de Comunicación	GRACIA ALONSO, Manuel Orlando
Asesor de Medios de Comunicación	ANDRÉS LACASA, José Luis
Asesora de Medios de Comunicación	VALIENTE SOFÍN, Margarita
Asesor de Medios de Comunicación	ORDUNA ASCASO, José Miguel
Asesor de Medios de Comunicación	GUIU LAS HERAS, José Manuel
Asesora de Medios de Comunicación	BERRENDERO RESINA, M. <sup>a</sup> Mercedes
Asesora de Medios de Comunicación	BARBACHANO GRACIA, Margarita

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Ocupante</i>
Asesora de Medios de Comunicación	PELLICERO CAMPOS, Rosa María
Asesor de Medios de Comunicación	IZUEL NAVARRO, Santiago
Asesora de Medios de Comunicación	GONZÁLEZ IBÁÑEZ, Isabel
Asesor de Medios de Comunicación	TRASOBARES GAVÍN, Miguel Ángel
Asesor de Medios de Comunicación	GARCÍA NIETO FOLLOS, Daniel

Zaragoza, 15 de febrero de 2001.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 90/01, relativa al personal de los gabinetes de los Departamentos del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 90/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Alcalde Sánchez, relativa al personal de los gabinetes de los Departamentos del Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 107, de 27 de febrero de 2001.

Zaragoza, 16 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES

<i>Puesto</i>	<i>Titular</i>
Jefa de Gabinete	D. <sup>a</sup> Marta Eizaguirre Flores
Jefe de la Oficina Portavoz del Gobierno	D. Enrique Guillén Pardos
Asesor	D. José Layunta Villalta
Asesor	D. Jesús Enrique Sola Sevilla
Asesor	D. César Valero Gascón
Titular de la Secretaría Particular	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Isabel Ruiz Martínez

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

<i>Puesto</i>	<i>Titular</i>
Jefa de Gabinete	D. <sup>a</sup> Isabel Artero Escartín
Asesor	D. Simón Casas Mateo
Asesor	D. Rodolfo Barrón Sabando
Asesor	D. Ramón Miranda Torres
Titular de la Secretaría de Despacho	D. <sup>a</sup> Alicia García Sanagustín

<i>Puesto</i>	<i>Titular</i>
Secretario de Consejero	D. Jesús Vicente Moliner
Secretaría de Consejero	D. <sup>a</sup> Marisa Lambán López

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES

<i>Puesto</i>	<i>Titular</i>
Titular de la Secretaría Particular	D. <sup>a</sup> Ana María Hernández Carmena
Jefe de Gabinete	D. Vicente Guillén Izquierdo
Asesor	D. Pedro Luis Lamiel Ceperuelo
Asesor	D. Antonio Asín Martínez

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

<i>Puesto</i>	<i>Titular</i>
Jefe de Gabinete	D. Lázaro Lalierna Andreu
Asesor	D. Francisco Gimeno Sevilla
Asesor	D. Eugenio Torrubia Acón
Asesor	D. Ricardo Calvo Rubiela
Titular de la Secretaría de Despacho	D. Eva Crespo Martín
Secretaria de Consejero	D. <sup>a</sup> Rosa María Valero Barroeta
Secretaria de Consejero	D. <sup>a</sup> Teresa Gaspar Bailo

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

<i>Puesto</i>	<i>Titular</i>
Jefe de Gabinete	D. Enrique Bernal Delgado
Asesor	D. Luis Felipe Serrate
Asesor	D. Julián Urralburu Tainta
Asesor	D. Félix Pradas Arnal
Secretaria de Consejero	D. <sup>a</sup> Marisa Navarro Giménez
Secretaria de Consejero	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> José Sánchez Velilla

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

<i>Puesto</i>	<i>Titular</i>
Jefa de Gabinete	D. <sup>a</sup> Ana Teresa Vicente Ascaso
Asesor	D. Luis M. <sup>a</sup> Garriga Ortiz
Asesora	D. <sup>a</sup> Carmen Hernández Miedes
Asesor	D. Antonio Fondevila Aguilar

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

<i>Puesto</i>	<i>Titular</i>
Titular de la Secretaría de Despacho	D. <sup>a</sup> María Lucía González Asís
Jefa de Gabinete	D. <sup>a</sup> María Cruz Cervera Melús
Asesora	D. <sup>a</sup> Elena Allué de Baró
Asesor	D. Sergio Nevado Menudé
Asesor	D. Juan Ignacio Pardillos Bernal

## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE:

<i>Puesto</i>	<i>Titular</i>
Jefe del Gabinete	D. José Ramón Ipiens Sarrate
Titular de la Secretaría	D. Antonio Alastuey Garcés
Asesor	D. Antonio Quero Martín
Asesor	D. Rogelio Castillo Lahoz
Asesor	D. Mario Frauca Cacho

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

<i>Puesto</i>	<i>Titular</i>
Jefe de Gabinete	Manuel Septiem Navarro
Asesora de Medios de Comunicación	Mercedes Berrendero Resina
Titular de la Secretaría Particular	María Teresa Pérez Puyó
Asesora	María Licerias Yubero
Asesora	Vicenta García Ortiz
Asesora	Sara García Casanova
Secretaria de la Consejera	Elena Otal Ara
Secretaria de la Consejera	M. <sup>a</sup> José Pobo Ruiz

Zaragoza, 13 de marzo de 2001.

El Vicepresidente y Consejero de  
Presidencia y Relaciones Institucionales  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 95/01, relativa a centros especiales de empleo para disminuidos físicos.

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a la Pregunta núm. 95/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativa a centros especiales de empleo para disminuidos físicos, publicada en el BOCA núm. 108, de 8 de marzo de 2001.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Desde el Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social no se puede contestar a la pregunta planteada, ya que la competencia sobre los centros especiales de empleo corresponde al Instituto Aragonés de Empleo, organismo autónomo dependiente del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

Zaragoza, 14 de marzo de 2001.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 115/01, relativa a subvenciones y ayudas al Fondo Local.

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 115/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Gimeno Fuster, relativa a subvenciones y ayudas al Fondo Local, publicada en el BOCA núm. 108, de 8 de marzo de 2001.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

No es posible responder a la pregunta formulada, pues si bien el plazo de presentación de solicitudes finalizaba con carácter general el día 31 de enero, también debe tenerse en cuenta que en la disposición final primera del Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de Subvenciones y Ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, se establecen plazos especiales para determinados capítulos de la norma; así, el plazo para el capítulo X finaliza el 31 de marzo, o los referidos a los capítulos XXIV y XXIV no lo harán hasta el 30 de abril.

Por otra parte, debe darse un plazo prudencial con posterioridad a la finalización de los plazos de presentación para que lleguen a los distintos Departamentos gestores las solicitudes presentadas en los registros administrativos habilitados.

Igualmente, una vez recibidas físicamente la totalidad de las solicitudes se deberán habilitar los procedimientos informáticos para su tratamiento en cada una de las unidades gestoras, para que con posterioridad proceder a depurar y subsanar las posibles inconsistencias derivadas de la introducción de datos.

Una vez realizadas las anteriores tareas es preciso que cada Departamento realice el estudio detallado e individualizado de cada una de las solicitudes, con anterioridad a realizar las propuestas de resolución para su elevación al Órgano competente que resulte de la aplicación de la Disposición Final Tercera de la antecitada norma.

Por todas las razones anteriormente expuestas no resulta posible facilitar en tan corto plazo de tiempo la relación de subvenciones concedidas a los municipios de la provincia de Huesca con cargo al Fondo Local de Aragón. En cualquier caso, el procedimiento diseñado en el Decreto 210/2000 no sólo facilita y simplifica el acceso de las Entidades Locales a las subvenciones y ayudas de las que pueden ser beneficiarios, sino que supone un acortamiento considerable de los plazos de gestión de las mismas con relación a la práctica habitual de ejercicios anteriores.

Zaragoza, 8 de marzo de 2001.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 116/01, relativa a subvenciones y ayudas al Fondo Local.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 116/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Gimeno Fuster, relativa a subvenciones y ayudas al Fondo Local, publicada en el BOCA núm. 108, de 8 de marzo de 2001.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

No es posible responder a la pregunta formulada, pues si bien el plazo de presentación de solicitudes finalizaba con carácter general el día 31 de enero, también debe tenerse en cuenta que en la Disposición Final Primera del Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de Subvenciones y Ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, se establecen plazos especiales para determinados capítulos de la norma; así, el plazo para el capítulo X finaliza el 31 de marzo, o los referidos a los capítulos XXIV y XXIV no lo harán hasta el 30 de abril.

Por otra parte, debe darse un plazo prudencial con posterioridad a la finalización de los plazos de presentación para que lleguen a los distintos Departamentos gestores las solicitudes presentadas en los registros administrativos habilitados.

Igualmente, una vez recibidas físicamente la totalidad de las solicitudes se deberán habilitar los procedimientos informáticos para su tratamiento en cada una de las unidades gestoras, para que con posterioridad proceder a depurar y subsanar las posibles inconsistencias derivadas de la introducción de datos.

Una vez realizadas las anteriores tareas es preciso que cada Departamento realice el estudio detallado e individualizado de cada una de las solicitudes, con anterioridad a realizar las propuestas de resolución para su elevación al Órgano competente que resulte de la aplicación de la Disposición Final Tercera de la antecitada norma.

Por todas las razones anteriormente expuestas no resulta posible facilitar en tan corto plazo de tiempo la relación de subvenciones concedidas a los municipios de la provincia de Teruel con cargo al Fondo Local de Aragón. En cualquier caso, el procedimiento diseñado en el Decreto 210/2000 no sólo facilita y simplifica el acceso de las Entidades Locales a las subvenciones y ayudas de las que pueden ser beneficiarios, sino que supone un acortamiento considerable de los plazos de gestión de las mismas con relación a la práctica habitual de ejercicios anteriores.

Zaragoza, 8 de marzo de 2001.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 117/01, relativa a subvenciones y ayudas al Fondo Local.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 117/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Gimeno Fuster, relativa a subvenciones y ayudas al Fondo Local, publicada en el BOCA núm. 108, de 8 de marzo de 2001.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

No es posible responder a la pregunta formulada, pues si bien el plazo de presentación de solicitudes finalizaba con carácter general el día 31 de enero, también debe tenerse en cuenta que en la Disposición Final Primera del Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de Subvenciones y Ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, se establecen plazos especiales para determinados capítulos de la norma; así, el plazo para el capítulo X finaliza el 31 de marzo, o los referidos a los capítulos XXIV y XXIV no lo harán hasta el 30 de abril.

Por otra parte, debe darse un plazo prudencial con posterioridad a la finalización de los plazos de presentación para que lleguen a los distintos Departamentos gestores las solicitudes presentadas en los registros administrativos habilitados.

Igualmente, una vez recibidas físicamente la totalidad de las solicitudes se deberán habilitar los procedimientos informáticos para su tratamiento en cada una de las unidades gestoras, para que con posterioridad proceder a depurar y subsanar las posibles inconsistencias derivadas de la introducción de datos.

Una vez realizadas las anteriores tareas es preciso que cada Departamento realice el estudio detallado e individualizado de cada una de las solicitudes, con anterioridad a realizar las propuestas de resolución para su elevación al Órgano competente que resulte de la aplicación de la Disposición Final Tercera de la antecitada norma.

Por todas las razones anteriormente expuestas no resulta posible facilitar en tan corto plazo de tiempo la relación de subvenciones concedidas a los municipios de la provincia de Zaragoza con cargo al Fondo Local de Aragón. En cualquier caso, el procedimiento diseñado en el Decreto 210/2000 no sólo facilita y simplifica el acceso de las Entidades Locales a las subvenciones y ayudas de las que pueden ser beneficiarios, sino que supone un acortamiento considerable de los plazos de gestión de las mismas con relación a la práctica habitual de ejercicios anteriores.

Zaragoza, 8 de marzo de 2001.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### 3. TEXTOS RECHAZADOS

#### 3.3. Propositiones no de Ley

#### **Rechazo por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 49/01, sobre mejora de los accesos al aeródromo de Monflorite.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, ha rechazado la Proposición no

de Ley núm. 49/01, sobre mejora de los accesos al aeródromo de Monflorite, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 108 de 8 de marzo de 2001.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

### 6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

#### 6.1. Comparecencias

##### 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

#### **Solicitud de comparecencia del Director General de Enseñanza Superior ante la Comisión de Educación.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Educación, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2001, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a petición de la Consejera de Educación y Ciencia, del Director General de

Enseñanza Superior ante la citada Comisión, para informar sobre el modelo universitario y las nuevas titulaciones de la Universidad de Zaragoza.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD



ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
  - 1.1. Leyes
    - 1.1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.2. Propositiones de Ley
  - 1.2. Propositiones no de Ley
    - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
    - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
  - 1.3. Mociones
    - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
    - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
  - 1.4. Resoluciones
    - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
    - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
  - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
  - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
  - 2.1. Proyectos de Ley
  - 2.2. Propositiones de Ley
  - 2.3. Propositiones no de Ley
    - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
    - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
  - 2.4. Mociones
    - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
    - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
  - 2.5. Interpelaciones
  - 2.6. Preguntas
    - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
    - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
    - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
    - 2.6.4. Para respuesta escrita
      - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
      - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
  - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
  - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
  - 3.1. Proyectos de Ley
  - 3.2. Propositiones de Ley
  - 3.3. Propositiones no de Ley
  - 3.4. Mociones
  - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
  - 4.1. Proyectos de Ley
  - 4.2. Propositiones de Ley
  - 4.3. Propositiones no de Ley
  - 4.4. Mociones
  - 4.5. Interpelaciones
  - 4.6. Preguntas
  - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
  - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
  - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
  - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
  - 5.4. Resoluciones interpretativas
  - 5.5. Otras resoluciones
  - 5.6. Régimen interior
  - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
  - 6.1. Comparecencias
    - 6.1.1. De miembros de la DGA
    - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
    - 6.1.3. Otras comparecencias
  - 6.2. Actas
    - 6.2.1. De Pleno
    - 6.2.2. De Diputación Permanente
    - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 250 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 2001: 11.400 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.